

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**BALDOMA, NOEMI HORTENSIA S/ SUCESION INTESTADA**", **Expte. N° SA-00016-C-2026;**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que según partida de defunción obrante en autos, se acredita que la causante Noemí Hortensia Baldoma, DNI F6.177.961, falleció el día 08/12/2025, en San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.-

II.- Que con las partidas de nacimiento obrantes en autos, se acredita que son hijos de la causante/s: Noemí Nélida Naboni, DNI 23.620.442, nacida el 23 de Octubre de 1973 en Puerto Belgrano – Ciudad de Punta Alta, Provincia de Buenos Aires, Ángel Antonio Naboni, DNI 24.193.925, nacido el 22/12/1974 en la localidad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires y Mariano Pablo Naboni, DNI 27.009.400, nacido el 30/11/1978 en Sierra Grande, provincia de Río Negro.-

III.- Que como consta en autos, se encuentran agregados las inscripciones realizadas en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73, del Superior Tribunal de Justicia, de la/s que surge que la/s presente/s sucesión/es no ha/han sido tramitadas.-

IV.- Que como consta en autos, se encuentran agregadas la solicitud de informes al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que determina el Art. 6 de la Ley 133, de cuyo diligenciamiento, surge que el/la causante no registra disposición testamentaria.-

V.- Que como consta en autos, corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.-

VI.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

RESUELVO:

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el

fallecimiento de la causante Noemí Hortensia Baldoma, DNI F6.177.961 le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos Noemí Nélida Naboni DNI 23.620.442, Ángel Antonio Naboni DNI 24.1939.25 y Mariano Pablo Naboni DNI 27.009.400.

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

Leandro Javier Oyola

Juez Subrogante